Mag.z de garicaca [illegible] 17 a f.o 331

de 50 p.s [illegible]

Se Pan quantos estas casas de Venta y lizª
vieren / Como yo Joan Mnz de Yturbe Alcalde
hordin.o de esta villa de Vergara y su jurisdicion por el Rey
nro S.r Por mi y en nombre del q.o y Regim.to della y en
virtud de su poder de veinte y siete de Agosto
Proximo Passado de este año de mill seis.s y v.te y ocho
y del decreto general del dho concejo de veinte y
dos de Junio deste dho año y su virtud y conforme
a las hordenanças del dho q.o tiene mand.o
se guarden acerca de p.a cantar arboles en
sus terminos concejiles q todos de tenor sig.te

Aqui las hordenanças de cielo
y poder q estan de f.o
asta f.o

Y Sando de las dhas hordenanças y de el dho decreto
y poder q de suso ba incertos y conforme a lo q por
las dhas hordenanças se dispone q el dho alcalde
Joan Mnz de Yturbe en vez y en nombre del dho q.o
dixo vendo por tiempo de heredar y doi licencia
a Maria Mz de garicaca muger q fue de
Joan de Zumeta menor en dias res.te en Jn
dias de Junio de la casa solar de Zumetta
p.a ella y sus herd.s y quien hubiere sucesor

Para que pueda plantar cinquenta plan
tios de Robles en frente de la casa de
Acumbay de anzuola en el termino que llaman
Aristocho barren y la linda por una
parte con Robledo de Joan de las curan
y por todas las demas partes con tierras
concejiles = Por precio de cinquenta Ro
bles que por compra de la dha licencia
ha pagado a Joan Bapta de Marcorda
Regidor y Posesario general de el dho
Concejo de los dhos medios por el Negocio
y Remuneracion la excepcion de nonnumerata
pequnia y la dota de pago y confiesa es
el precio justo y no vale mas y si algo
mas vale se hago donacion de ello =
y desde luego le dio posesion en forma del
dho sitio Chadeo Arpa con los dhos
Anqte Robles en el dho termino y le
dio poder para aprehender y constituir
en el quier por suyo nos a el dho q
en calidad que se aran plantar y gozar
conforme a las dhas Hordenanzas
quando el dho sitio estuviere
y desoarpeado por haver sido